

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2020-00094-00 Ejecutivo de COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS -COOCREDIL LTDA.- contra ZORAIDA ARAQUE DE GARCIA

Vista la actuación surtida, respecto de la notificación del auto de mandamiento de pago a la demandada, el Juzgado **DISPONE:**

TENER POR NOTIFICADA a la demandada ZORAIDA ARAQUE DE GARCIA, del auto de mandamiento de pago de fecha 5 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, según certificación de envío y acuse de recibo del 21 de septiembre de 2021, expedida por la empresa de correo Tempo Express S.A.S., visible al folio 38 del cuaderno 1 digitalizado, quien dentro del término legal no formuló excepciones -fl. 62-.

En firme este auto regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.157 Hoy cinco (5) de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c54e72090983e9b67c59c4e1718c74ae7dd7f94eddd32bed0fcd89d2f82179**
Documento generado en 05/12/2022 08:03:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>